

El registro contable de los instrumentos financieros

Artículos
Arbitrados

The accounting record of financial instruments

ALEXANDER NAVARRO RUÍZ¹
MARÍA SATURNINA GIL BASULTO²

¹Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, Camagüey, Cuba. alexander.navarro@reduc.edu.cu
² maria.gil@reduc.edu.cu

RESUMEN

El presente trabajo muestra una revisión cronológica sobre las modificaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) referida a los instrumentos financieros, desde marzo 1986 hasta la actualidad. El análisis concluye con los elementos básicos que deberán incluirse en las Normas Cubana de Contabilidad, para el uso de los instrumentos financieros.

Palabras claves: contabilidad, instrumentos financieros

Código JEL: M41 Contabilidad

ABSTRACT

This paper shows a chronological review of the amendments to the International Financial Reporting Standards (IFRS) referring to financial instruments, from March 1986 to the present. The analysis concludes with the basic elements that should be included in the Cuban Accounting Standards, for the use of financial instruments.

Keywords: accounting, financial instruments

Como citar el artículo (APA)

Navarro Ruiz, A. y Gil Basulto, M.S. (2018). El registro contable de los instrumentos financieros. *REVISTA CUBANA DE FINANZAS Y PRECIOS*, 2(2), 88-96. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/09_V2N22018_ANRyOTROS

INTRODUCCIÓN

Hoy no es novedad afirmar que con la gran velocidad de cambio actual del mundo financiero, la globalización y la tecnología, han aumentado el riesgo de los negocios.

La crisis financiera tuvo un impacto significativo en la actividad de los diferentes agentes económicos, pero de forma particular en el sistema empresarial, en la búsqueda de soluciones de emitir una información financiera que respondiera a los cambios y pudiera medir la situación financiera real de las empresas, concernientes fundamentalmente al reconocimiento y medición de los instrumentos financieros.

La necesidad de representar la realidad financiera de las entidades, se hizo cada vez más difícil y diverso, dado el volumen y variedad de los instrumentos financieros y sus derivados con los que ya se contaba y además de un incremento exponencial de nuevos instrumentos, así como su movimiento dentro de los mercados financieros, motivó a diversos estudiosos, instituciones y organizaciones a buscar formas adecuadas de medir y reconocer a los activos y pasivos financieros.

Los primeros acercamientos a los instrumentos financieros los consideraban básicamente como inversiones y con ellas los riesgos naturales de los mercados financieros; donde el riesgo, en su forma más elemental, puede describirse como la volatilidad o fluctuación de un instrumento financiero en un período de tiempo. Cuanto mayor es ésta, mayores son los riesgos de pérdidas de capital para un inversor.

Los riesgos de los instrumentos financieros en los mercados, merecieron que diversas organizaciones e instituciones dirigieran sus esfuerzos a trabajar en la conceptualización, el reconocimiento y la medición de los mismos.

Fue el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) en junio 1995, el primero en

emitir una norma para los instrumentos financieros referida como la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar y luego en propio CNIC en marzo 1999 emite la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición posteriormente en abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) la adoptó.

A partir de este momento, se conformaron grupos de trabajos cada uno con sus particularidades y enfoques diferentes del mismo problema, transitando por un número de normas hasta la actual vigente, que es la NIIF 9 Instrumentos Financieros con fecha de aprobación desde julio del 2014.

Desde hace algunos años, la economía cubana se encuentra en un proceso de actualización de su modelo económico, que implica importantes retos y transformaciones.

En correspondencia con este escenario, los organismos encargados de conducir la política económica, apoyados en los profesionales y académicos cubanos, trabajan en la adecuación de las disposiciones a las nuevas condiciones, las cuales resultan necesarias para un mejor desempeño de las funciones empresariales. Es por ello que ha sido necesario llevar a cabo un reordenamiento del entorno financiero, que implica, entre otras cosas; establecer modificaciones en la forma de conducir la política financiera y contextualizarla a las nuevas condiciones, en cuanto a materia financiera se refiere.

Para expresar dicha perspectiva se enuncia lo siguiente: ¿Se dispone en el contexto cubano de una norma específica para el uso de los instrumentos financieros?

En respuesta a dicha interrogante se traza como objetivo: Exponer los elementos fundamentales, objetivos y alcance de la NIIF 9

Instrumentos Financieros, que deben ser considerados, para su inclusión en las Normas Cubana de Información Financiera.

Para dar cumplimiento al mismo, se reseña cronológicamente la evolución de las normas sobre dichos instrumentos financieros y se propone la contextualización de algunos elementos, en correspondencia con las prácticas de las NIIF y la política financiera cubana.

DESARROLLO

Para llegar a la actual NIIF 9 Instrumentos financieros, se ha transitado por un camino de más de una década, sorteando diferentes puntos de vistas y concepciones. En el Anexo No. 1 se ofrece una tabla cronológica que expone la evolución de las normas que comprenden la medición y el reconocimiento de los instrumentos financieros.

Según se expresa en dicha norma "El IASB ha pretendido siempre que la NIIF 9 Instrumentos Financieros, sustituya a la NIC 39 en su totalidad. Sin embargo, en respuesta a las peticiones de las partes interesadas de que la contabilidad de instrumentos financieros deba mejorarse con rapidez, (...)".

Para enfrentar el proyecto IASB dividió su proyecto para sustituir la NIC 39 en tres fases principales:

- a) Fase 1: clasificación y medición de los activos financieros y pasivos
- b) Fase 2: metodología del deterioro de valor.
- c) Fase 3: contabilidad de coberturas.

A medida que el IASB completó cada fase, creó capítulos en la NIIF 9 que sustituyeron los requerimientos correspondientes de la NIC 39.

De la propia evolución de las normas se tienen las que marcan un punto esencial en los instrumentos financieros:

- a) NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación
- b) NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

Se utilizó el método lógico abstracto, inducción / deducción, análisis y síntesis, para la captación, procesamiento y análisis, principalmente de los documentos emitidos por el IASB y el CNIC, así como otras disposiciones financieras emitidas por organismos y órganos políticos del estado cubano.

c) NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar

d) NIIF 9 Instrumentos Financieros

La Norma NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, define los siguientes términos básicos, que se usan en el resto de las normas antes mencionadas, los cuales son:

Instrumento financiero: es un contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activo financiero: es cualquier activo que sea:

- a) efectivo;
- b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- c) un derecho contractual:
 - i. a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ii. a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad y sea:
 - i. un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o

- ii. un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Pasivo financiero: es cualquier pasivo que sea:

- a) una obligación contractual:
- i. de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad;
 - ii. o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- b) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad

Instrumento de patrimonio: es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable: es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición. (Véase la NIIF 13 Medición del Valor Razonable).

Instrumento con opción de venta: es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.

Por su parte la NIC 39, las definiciones son relativas a la contabilidad de coberturas,

- a) compromiso en firme
- b) transacción prevista
- c) instrumento de cobertura
- d) partida cubierta
- e) eficacia de la cobertura

La NIIF 7, tiene como razón fundamental la necesidad de revisar y mejorar la información a revelar referida a los Instrumentos Financieros en los Estados Financieros: Presentación e Información a Revelar. Como parte de esta revisión, el IASB eliminó duplicaciones de información a revelar y simplificó la misma sobre concentraciones de riesgo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado contenidas en la NIC 32, por lo tanto, los términos usados están en correspondencia con el riesgo referido a los instrumentos financieros, que son:

- a) grado de calificación de riesgo crediticio
- b) otros riesgos de precio
- c) préstamos por pagar
- d) riesgo de crédito
- e) riesgo de liquidez
- f) riesgo de mercado
- g) riesgo de tasa de cambio
- h) riesgo de tasa de interés

La evolución a la NIIF 9 Instrumentos Financieros está determinada por la necesidad de establecer los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras, para lo cual completa el espectro de

términos con los aportados en su Apéndice A que son:

- a) Derivados
- b) Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar

Cada fase en que se concibió la norma le corresponden objetivos específicos, que se complementan para dar cumplimiento al objetivo general de la norma que es: establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

La NIIF 9 Instrumentos Financieros establece los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras.

En julio de 2014 finalizó el IASB emitió la versión completa de la NIIF 9, la cual incluye:

- a) un modelo para clasificar los activos financieros que se guía por las características de los flujos de efectivo de un activo y el modelo de negocio en el que se mantiene;
- b) un modelo para clasificar los pasivos financieros, incluyendo el reconocimiento en otro resultado integral, de las ganancias (pérdidas) que se deben al deterioro (mejora) en el riesgo crediticio propio de una entidad de los pasivos financieros que ha optado una entidad por medir a valor razonable;
- c) un único, modelo de deterioro de valor de "pérdidas esperadas" con proyección al futuro para los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados que requiere que las entidades contabilicen las pérdidas crediticias esperadas desde que el activo financiero se reconoce por primera vez, y reconozcan las pérdidas crediticias totales

esperadas durante el tiempo de vida del activo cuando el riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial; y

(d) un modelo de contabilidad de coberturas que alinea más estrechamente el tratamiento contable con las actividades de gestión del riesgo de la entidad y (en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar) proporciona mejoras en la información a revelar sobre la actividad de gestión del riesgo.

A continuación, se expresan los objetivos y alcance por cada norma objeto de análisis de este trabajo

Norma Internacional de Contabilidad NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2005. Se permite su aplicación anticipada.

Objetivo: Establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con ellos; y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

Los principios de esta Norma complementan los principios de reconocimiento y medición de los activos financieros y pasivos financieros, de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y a la información a revelar sobre ellos en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

Alcance:

- a) Esta Norma se aplicará por todas las entidades a todos los tipos de instrumentos financieros, con excepciones definidas
- b) Esta Norma se aplicará a aquellos contratos de compra o venta de partidas no financieras que se liquiden por el importe neto, en efectivo o

en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si dichos contratos fuesen instrumentos financieros, con la excepción de los contratos que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad. Sin embargo, esta Norma se aplicará a los contratos que una entidad designe como medidos al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 2.5 de la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

**Norma Internacional de Contabilidad
NIC 39 Instrumentos Financieros:
Reconocimiento y Medición**

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2005. Se permite su aplicación anticipada.

Objetivo: Trasladado a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

Alcance:

- a) Esta Norma se aplicará por las entidades a todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros si, y en la medida en que:
 - i. la NIIF 9 permita que se apliquen los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta Norma; y
 - ii. el instrumento financiero sea parte de una relación de coberturas que cumpla los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con esta Norma.

**Norma Internacional de Información
Financiera NIIF 7 Instrumentos Financieros:
Información a Revelar**

Fecha de aplicación: Conciliación de los saldos del estado de situación financiera de la NIC 39 a la NIIF9 a 1 de enero de 2018.

Objetivo: El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados

financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y de la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Alcance:

- a) Esta NIIF deberá aplicarse por todas las entidades, a todo tipo de instrumentos financieros, con excepciones definidas
- b) Esta NIIF se aplicará tanto a los instrumentos financieros que se reconozcan contablemente como a los que no se reconozcan. Los instrumentos financieros reconocidos comprenden activos financieros y pasivos financieros que estén dentro del alcance de la NIIF 9. Los instrumentos financieros no reconocidos comprenden algunos instrumentos financieros que, aunque están fuera del alcance de la NIIF 9, entran dentro del alcance de esta NIIF.
- c) Esta NIIF se aplicará a los contratos de compra o venta de una partida no financiera que esté dentro del alcance de la NIIF 9.
- d) Los requerimientos de información a revelar sobre riesgo crediticio se aplicarán a los derechos que la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes especifica que se contabilicen de acuerdo con la NIIF 9, a efectos del reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro de valor. Las

referencias en estos párrafos a activos financieros o pasivos financieros incluirán esos derechos a menos que se especifique otra cosa.

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 Instrumentos Financieros

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada.

Objetivo:

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

Alcance:

- a) Esta Norma se aplicará por todas las entidades a todos los tipos de instrumentos financieros, con excepciones definidas
- b) Los requerimientos de deterioro de valor de esta Norma se aplicarán a los derechos que la NIIF 15 especifica que se contabilicen de acuerdo con esta Norma, a efectos del reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro de valor
- c) Especifica los compromisos de préstamo están dentro del alcance de esta Norma
- d) Esta Norma se aplicará a aquellos contratos de compra o venta de partidas no financieras que se liquiden por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si dichos contratos fuesen instrumentos financieros con la excepción definida.
- e) Un contrato para comprar o vender partidas no financieras que se liquide por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si el contrato fuese un instrumento financiero, puede ser

designado irrevocablemente como medido al valor razonable con cambios en resultados.

- f) Existen diversas formas por las que un contrato de compra o de venta de partidas no financieras puede liquidarse por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros.
- g) Una opción emitida de compra o venta del elemento no financiero, que pueda ser liquidada por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros.

Como se puede observar los objetivos y alcance de las NIC 32 y 39 son referidos o contenidos por la NIIF 7 y la NIIF 9 y estas a su vez incorporan elementos nuevos de los citados instrumentos financieros.

Si bien es cierto que aún las Normas Cubanas de Información Financieras (NCIF) no están publicadas a ese nivel de detalles existen un grupo de elementos establecidos en los documentos rectores de la política económica, en cuanto al aspecto financiero de la sociedad, entre los cuales se puede mencionar los siguientes:

Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución:

10. Las relaciones económicas entre las empresas, las unidades presupuestadas y las formas de gestión no estatal se deben refrendar mediante contratos económicos y se exigirá por la calidad del proceso de negociación, elaboración, firma, ejecución, reclamación y control del cumplimiento de los mismos como instrumento esencial para la gestión económica.

13. Se definirán claramente las facultades y los instrumentos financieros a utilizar por las empresas para dirigir la producción de bienes y servicios. Se hará más flexible su objeto social para que estas puedan desplegar al máximo sus potencialidades, según lo normado.

Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista:

16. Presupuesto del Estado Constituye el plan financiero fundamental para la formación y utilización de los recursos financieros del Estado, que se elabora a partir de la previsión o estimación de gastos y de recursos financieros necesarios para cumplir con los objetivos y compromisos del sector público.

100. Lograr una participación más eficiente

en los mercados financieros internacionales, con el propósito de ampliar y diversificar las fuentes de financiamiento externo de mediano y largo plazos.

228. Las políticas fiscal, monetaria, cambiaria, crediticia y de precios, son diseñadas en coordinación con el plan y se utilizan coherentemente, en especial, mediante el empleo de los balances financieros y el control de la cantidad de dinero en circulación que se requiera en cada circunstancia, lo cual es básico para el funcionamiento de la microeconomía.

CONCLUSIONES

Al respecto se considera que el contexto del nuevo modelo económico cubano, concibe la interrelación con los recursos y los mercados financieros, por lo que requiere de instrumentos financieros que posibiliten una gestión financiera eficiente, para dar cumplimiento a la política económica y social de la Revolución. Atendiendo a esto, resulta pertinente que, en la propuesta de las Normas Cubanas de Información Financiera sobre Instrumentos Financieros, se puede adoptar los términos de instrumentos, activos y pasivos financieros.

De ahí que, el objetivo de la futura norma sería: medir, reconocer y gestionar los riesgos asociados a los instrumentos financieros que emplean las empresas, para potenciarlos al máximo, en interés del cumplimiento de los planes de producción y servicios con mayor eficiencia, en correspondencia con los objetivos de las NIIF.

En su alcance se considera incluir todos los agentes económicos de la sociedad, precisando las excepciones necesarias de acuerdo y en correspondencia con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, donde se expresa que "El sistema económico que prevalecerá en nuestro país continuará basándose en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción..."

CITAS

IFRS Foundation. (2015). Norma Internacional de Contabilidad 32 Instrumentos Financieros: Presentación. Londres, Reino Unido.

IFRS Foundation. (2015). Norma Internacional de Contabilidad 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Londres, Reino Unido.

IFRS Foundation. (2015). Norma Internacional de Información Financiera 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Londres, Reino Unido.

IFRS Foundation. (2015). NIIF 9 Norma Internacional de Información Financiera 9 Instrumentos Financieros. Londres, Reino Unido.

Slideshare (2014) Maco Conceptual Recuperado de https://es.slideshare.net/jcleyton/marco-conceptual-niif-26045802?qid=66a1994b-517c-4008-86f2-cc9ac6205c15&v=&b=&from_search=1

Partido Comunista de Cuba. (2016). Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista. La Habana, Cuba

Partido Comunista de Cuba. (2011). Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. La Habana, Cuba

DATOS DEL AUTOR

ALEXANDER NAVARRO RUÍZ

Ingeniero en Control Automático en la Universidad Central de las Villas. Máster en Contabilidad Gerencial. Técnico medio en Contabilidad. Actualmente se desempeña como profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Camagüey, “Ignacio Agramonte Loynaz”.

MARÍA SATURNINA GIL BASULTO

Licenciada en Economía en la especialidad de Finanzas y Créditos en la Universidad de Oriente. Doctora en Ciencias Contables y Financieras. Ostenta la categoría docente de Profesora Titular de la Universidad de Camagüey, Cuba “Ignacio Agramonte Loynaz”. Imparte asignaturas de la disciplina de Contabilidad en la carrera de Contabilidad y Finanzas. Actúa como profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Escuela de Cuadros del Estado y del Gobierno en Camagüey. Es miembro del consejo científico de su facultad y del comité académico de la maestría de Contabilidad Gerencial y Doctorado de Contabilidad; integra el tribunal permanente para la defensa de doctorados en la especialidad de Contabilidad y Finanzas.

Fecha de recepción: 12 de abril de 2018

Fecha de aceptación: 29 de mayo de 2018

Fecha de publicación: 30 de junio de 2018